



Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal de IVA

Deloitte tax Noticias Relevantes

Con la entrada en vigencia del Decreto No. 4-2019, se incorporó el Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, como otra opción a la que pueden optar las compañías que acumulen crédito fiscal de IVA por sus operaciones de exportación. Es importante mencionar que dicho régimen se encuentra disponible para aquellas compañías:



Dentro de las principales ventajas del Régimen Especial Electrónico de Devolución, se encuentran las siguientes:

1. La devolución del 100% del crédito fiscal de IVA acumulado, por períodos mensuales impositivos.
2. Es aplicable a exportadores de bienes y exportadores de servicios, sin delimitar la aplicación para el sector agrícola.
3. La solicitud se puede realizar por medios electrónicos, a través de la Agencia Virtual.
4. La actualización como exportadores durante el mes de enero de cada año, es decir que dicha actualización se realiza una vez al año, distinta a la obligación de actualización semestral establecida para los contribuyentes inscritos en el Régimen Especial.

Así mismo, derivado de que como se menciona anteriormente la solicitud se realiza de forma electrónica, el artículo 26 bis del Reglamento de la Ley del IVA y sus reformas, establece que el procedimiento para efectuar la solicitud será a través del envío por Agencia Virtual del formulario SAT-0471 solicitando la inscripción al Régimen Especial Electrónico de Devolución, para que sea habilitada la opción "Solicitud Dev. C.F. Régimen Especial Electrónico", adjuntando a dicha solicitud los libros de: Inventarios, Diario, Mayor, Compras y Ventas; así como los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Costo de Producción cuando corresponda).



Uno de los aspectos más importantes a resaltar es lo referente a que dicho régimen de devolución permite que los exportadores de servicios puedan hacer uso del mismo, lo cual representa un beneficio que compañías como Call Centers, Prestadores de Servicios de Tecnologías de Información, Publicidad, etc, puedan recuperar sus créditos de manera más eficiente, pues para este tipo de compañías únicamente se encontraba disponible el régimen general de devolución el cual planteaba la presentación de solicitudes en trimestres o semestres vencidos.

Así mismo, el artículo 25 bis del Reglamento de la Ley del IVA y sus reformas, en el numeral 2 establece que deben presentarse como parte de la solicitud de crédito fiscal de IVA en el Régimen Especial Electrónico, para el caso de la exportación de servicios, la documentación que respalde que las divisas hayan sido negociadas en el territorio nacional conforme a la legislación vigente. Es decir, que el mismo Reglamento de la Ley de IVA nos aclara que la negociación de divisas es el documento que soporta y documenta las exportaciones de servicios.

Finalmente, las reformas al Reglamento de la Ley del IVA establecen que los contribuyentes que tengan solicitudes de devolución de crédito fiscal admitidas para su trámite por la Administración Tributaria en períodos anteriores, pero que no tengan resolución emitida, podrán solicitar el cambio de Régimen de Devolución, presentando un memorial de desistimiento por cambio de Régimen, y deberá adjuntarse con el sello de recepción de la Administración Tributaria, a la nueva solicitud electrónica que deberá efectuarse a través de la Agencia Virtual.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz
Socia de Impuestos, BPS y
Global Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Daniela Velásquez
Gerente de Impuestos
dbvelasquez@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar